

CONTRATO No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y FLUID SYSTEMS GROUP S.A.S.

Entre los suscritos a saber: ÁLVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en La Unión-Valle, quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013 debidamente autorizado y posesionado, obrando en nombre y Representación Legal de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente CONTRATO se denominará POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y por la otra, RODOLFO BAÑOS LEMOS, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.678.471, en su calidad de representante legal de FLUID SYSTEMS GROUP S.A.S, con Nit. 800.242.447-9 quien para los efectos del presente CONTRATO se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de obra contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente CONTRATO acogiendo el procedimiento de Invitación Cerrada teniendo en cuenta que este proveedor cuenta con todos los requisitos señalados en la calificación de propuestas para ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el **Artículo 18 del Manual de Contratación Positiva.**

Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, esta contratación se realizará acogiendo lo establecido en la **Resolución 051 de 2015** el cual adopta el manual de contratación de positiva, el cual en su *capítulo VI modalidades de selección punto 2) Invitación Cerrada establece:*

Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes y que no se encuentren dentro de alguna de las causales de invitación Directa.

En lo pertinente se observarán las etapas previstas en el Presente Manual, además de lo siguiente:

Solicitud escrita, de mínimo tres (3) ofertas, donde se establezcan las condiciones técnicas, financieras y económicas mínimas del bien, servicio u obra a contratar, incluyendo plazo, garantías (si aplica), forma de pago y demás que sean necesarias para garantizar la comparación objetiva de las ofertas. El término para presentar ofertas podrá prorrogarse de oficio, por conveniencia o necesidad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

La evaluación de las ofertas se efectuará con base en la ponderación detallada y precisa que se haga de las mismas determinando la más favorable para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

2. Que la justificación de la contratación realizada por el Gerente de Logística, definió en el ítem denominado **Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación:**



El objetivo estratégico que se va a impactar con la contratación es el de "Mantener el nivel de riesgo dentro de los límites establecidos en la política institucional de riesgo" teniendo en cuenta que con la presente contratación se busca proteger los intereses y el patrimonio de la compañía mediante la instalación de un Sistema Activo de Detección y Protección contra Incendio el cual permite actuar de forma oportuna en situaciones de incendio

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN" (sic) el cual traemos a colación:

Se requiere realizar el suministro e instalación del Sistema Activo de Detección y Protección contra Incendio para la nueva Sede de Positiva Compañía de Seguros S.A., Sucursal Valle, por cuanto el inmueble no tiene actualmente el sistema de incendios instalado y se está incumpliendo con las Normas, **NFPA y NTC (que aplican para incendios)**.

Los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:

Con esta contratación la compañía logrará: cumplir con las normas aplicables en materia de incendios y tener un sistema que le permita la detección y actuación oportuna cuando se presente un incendio en la sede; evitando la afectación de los bienes y protegiendo, así, el patrimonio de la compañía.

Frente al alcance del bien y/o servicio a contratar:

Suministro e instalación del Sistema Activo de Detección y Protección contra Incendio para la nueva Sede de Positiva en la Ciudad de Santiago de Cali, ubicada en la Carrera 68 No. 10 A– 12 Barrio el Limonar.

- 3. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, se realizó en virtud del proceso realizó, 7 invitaciones a los siguientes proveedores: 1) JUAN CARLOS CARDENAS GIRONZA INGENIERO CONTRATISTA, PEDRO GELBERT RUIZ, SOLUCIONES ELECTROMECANICAS DE OCCIDENTE, JAIME ALBERTO GOMEZ SALAZAR Y CIA S en C.S., de FLUID SYSTEMS GROUP S.A.S, PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES PSI S.A.S. y a INOHS LTDA, de las cuales presentaron propuesta FUID SYSTEMS GROUP, SOLUCIONES ELECTROMECANICAS DE OCCIDENTE y JUAN CARLOS CARDENAS GIRONZA INGENIERO CONTRATISTA.
- 4. Que adjudico al proponente de **FLUID SYSTEMS GROUP S.A.S,** una vez verificados los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros, al obtener el mayor puntaje,
- 5. Que proveedor **FUID SYSTEMS GROUOP** no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 6. Que según la certificación expedida por el representante legal de la firma, y la correspondiente verificación por parte del área usuaria del servicio, se encuentra a paz y



CONTRATO No.____ DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y FLUID SYSTEMS GROUP S.A.S.

salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

7. Que para amparar el presente contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 2015000091 de fecha 29 de diciembre de 2014 por el valor de \$230.000.000.oo expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. el cual se afectara en la suma de \$105.600.000.oo.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.-

OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con **POSITIVA** al suministro e instalación del Sistema Activo de Detección y Protección contra Incendio para la nueva Sede de la Regional Sur Occidente y Sucursal Valle de Positiva en la Ciudad de Santiago de Cali, ubicada en la Carrera 68 No. 10 A– 12, Barrio el Limonar

PARÁGRAFO PRIMERO.- Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los estudios previos, la invitación a contratar y la propuesta del CONTRATISTA hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual.

 Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.

3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando

dilaciones.

 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.

- 6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- 7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
- 8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Compañía o a terceros.



CONTRATO No. _____ DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y FLUID SYSTEMS GROUP S.A.S.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

- 1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- 2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
- 3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
- 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es hasta por la suma de CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$105.600.000.00) incluido el IVA, en los cuales está incluido el valor de los imprevistos. El contratante deberá facturar o presentar la cuenta de cobro de acuerdo a los avances de obras y se pagará previo recibo a entera satisfacción de la obra y la certificación por parte del supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro

PARÁGRAFO PRIMERO: Los imprevistos de la obra en el A.I.U. solo se pagarán con la evidencia por parte de EL CONTRATISTA al supervisor donde se demuestre que se ejecutaron adicionales, de lo contrario no habrá lugar a pago de imprevistos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para tramitar el respectivo pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) El Certificado de Recibo de conformidad con los términos del presente contrato expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLAUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2015000091 del 29 de diciembre de 2014 por valor de **\$230.000.000.00** el cual se afectara en la suma



CONTRATO No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y FLUID SYSTEMS GROUP S.A.S.

de **\$105.600.000.oo**, expedido por la Oficina de Presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA SEXTA:

PLAZO

El término de duración del presente contrato será hasta de 90 días calendario, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA SEPTIMA:

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la Sede de la Regional Sur Occidente y de la Sucursal Valle de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., ubicada en la Carrera 68 No. 10 A- 12, Barrio el Limonar, en la ciudad de Cali

CLÁUSULA OCTAVA:

SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato estará a cargo Profesional Especializado de la Gerencia de Logística, de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA NOVENA:

GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de entidades estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a)Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) Garantía de la calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. d) Responsabilidad civil extracontractual para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más. La garantía estipulada requerirá la aprobación por parte de la Presidencia de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A e) Estabilidad de la obra y calidad de los materiales de la obra por un valor asegurado equivalente al 50% del valor del contrato, la que deberá constituirse una vez suscrita el acta de recibo de satisfacción de la obra, con vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción de la mencionada acta

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.



000151 CONTRATO No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y FLUID SYSTEMS GROUP S.A.S.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA:

INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a POSITIVA, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el debido grado de responsabilidad pertinente para este tipo de contratos al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA relacionado directamente con la ejecución del contrato ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL



CONTRATO No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y FLUID SYSTEMS GROUP S.A.S.

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL PRESTADOR DE SERVICIO, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL PRESTADOR DE SERVICIO** pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.



01511 CONTRATO No. a DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y FLUID SYSTEMS GROUP S.A.S.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA:

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda mantener la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA. EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y por tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales: En el evento que EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato. .

CLÁUSULA VIGESIMA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:-RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE **EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE **DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la



CONTRATO NO. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y FLUID SYSTEMS GROUP S.A.S.

imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-FÍSICAS A SER APLICADAS NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula. PARÁGRAFO TERCERO: Se entienden excluidos de los deberes antes mencionados, los papeles de trabajo del consultor, lo cuales las partes desde ya reconocen que son propiedad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO



Wein CONTRATO No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS'S.A. Y FLUID SYSTEMS GROUP S.A.S.

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato incluido el que consagra la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

El adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA; se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios en instalaciones de Positiva.

- 1. Certificación de competencias
- 2. Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación y Experiencia Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas
- 3. Afiliación y pagos a seguridad social
- 4. Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el adjudicatario identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles

CLÁUSULA TRIGESIMA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en la certificación deberá informar el



CONTRATO NO. U 1 1 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y FLUID SYSTEMS GROUP S.A.S.

número de validación de los pagos que arroja el operador logístico y/o el reporte impreso del PILA.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA:

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y su posterior registro presupuestal y legalizado con aprobación de las garantías.

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA:- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los,

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

ÀLVARO HERNAN-VÈLEZ MILLAN

Presidente

Elaboró Omar Vanegas Reviso: Nicolas Nieto Aprobó: Sandra Rey

EL CONTRATISTA

RODOLFO BAÑOS LEMOS

u

Representante Legal